



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veinticinco
(25) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0518

Para los fines pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación personal del auto admisorio de la demanda efectuadas al demandado MARCO ANTONIO ROMERO PELAEZ.

De otro lado, debe la parte actora aclarar que archivos adjuntos remitió a la demandada, pues en el comprobante aparece como remitidos “notificación demanda” y “auto admisorio de la demanda”; por lo que no queda claro si le remitió copia de la demanda o un formato de notificación de la demanda

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6817e1ca4a1ce9a86fb2fa7315543b2aa65eb79746fb9a23d37ed6789a0d7bae**

Documento generado en 25/07/2022 11:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>